

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 79-2023-A-MDP/LC

Pichari, 20 de febrero del 2023.

VISTOS: El Informe № 039-2023-MDP/OAF/SCHE del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe № 016-2023-MDP/GSP/DSC/STSC-AEP del Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, solicita actualización de Miembros de CODISEC de Seguridad Ciudadana en cumplimiento de la Ley № 27933 ley de sistema Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el Artículo 85º de la Ley N° 27972, dispone que las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional. Asimismo de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1) del dispositivo legal glosado, las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana tienen competencia para organizar el servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente;

Que, a través de la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933, señala que, se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención del delito y faltas;

Que, el Artículo 13° de la ley N° 27933, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro de sus jurisdicción;

Que, el Artículo 16° de la citada norma modificada por el Artículo 3° de la Ley N° 30055 establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde distrital de la respectiva jurisdicción, asimismo señala que los miembros del comité distrital, basándose en la realidad particular de sus respectivos distritos, incorporan a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren necesarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía № 48 – 2023-A-MDP/LC del 20 de enero del 2023, mediante la cual se resuelve en su artículo primero APROBAR, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichari para el año 2023-CODISEC;

Que, mediante Informe Nº016-2023-MDP/GSP/DSC/STSC-AEP del 13 de febrero de 2023 del jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas solicitando la Actualización de Miembros de CODISEC de seguridad Ciudadana, por cambios de los miembros en sus cargos, por lo tanto actualizar con otra Resolución de Alcaldía;











RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 79-2023-A-MDP/LC

Que, mediante Informe Nº 039-2023-MDP-OAF/SCHE del 14 de febrero de 2023 del Director de la Oficina de Administración y finanzas, remite a Alcaldía solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo, a los nuevos miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichari para el año 2023;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales coordinar con las Municipalidades Distritales y la Política Nacional del Perú, y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Serenazgo;

ESTANDO a lo señalado previamente, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley № 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley № 30055, su Reglamento D.S № 011-2014-IN, y demás normas a fines, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º numerales 6) y 17), y el Artículo 39° de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PICHARI para el año 2023- CODISEC -, el mismo que estará integrado por:









N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN	CARGO
1.	CPC. Hernán Palacios Tinoco	Alcalde del Distrito de Pichari	Presidente
2.	Comd. PNP. Vargas Flores Cristian Santos	Comisario de Pichari	Miembro
3.	Abog. Juan Serapio Tucno Cusihuaman	Fiscal de Prevención de Delito de VRAEM	Miembro
4.	Med. Cir. Ireneo Bautista Condory	Jefe del Centro Salud Pichari	Miembro
5.	Mg. Claudio Cesar Rivera Poma	Director de la UGEL .PKV	Miembro
6.	Miguel Piovesan	Párroco dela Iglesia de Pichari	Miembro
7.	SO2 PNP Marco Valenzuela Acero	Promotor de OPC	Miembro
8.	Ing. Jaime D. Campos Tello	Coord. Multisectorial de DEVIDA de Pichari	Miembro
9.	Sr. Rigoberto Gutiérrez Pérez	Alcalde de CP Colonos Pichari	Miembro
10.	Sra. Lina Laura Ríos	Alcalde de CP Ccatun Rumi	Miembro
11.	SO3.PNP.Jean Gonzáles Ñanac	OPC –Pichari	Miembro
12.	Sra. Zulma Mendoza Espino	Coord. Juntas Vecinales de Pichari	Miembro
13.	Sr. Eusebio Cunto Huicho	Jefe de Bombero de Pichari	Miembro
14.	Doc. Elvis Guzmán Ramírez	Jefe de Defensoría del Pueblo de Pichari	Miembro



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 79-2023-A-MDP/LC

	15.	Sr. Wilmer Añanca Huancahuari	Presidente Frente Defensa de Pichari	Miembro
	16.	Doc. Linda E. Barrón Salvatierra	Comisionada Defensoría del pueblo de Pichari	Miembro
	17.	Sr. Emicilio Marquina Huayta	Alcalde de CP de Omaya	Miembro
	18.	Sr. Pastor Romero Castillo	CAD Base Pichari	Miembro
	19.	Obstetra Victoria Bustamante Rojas	Centro Emergencia Mujer	Miembro
	20.	Cap. PNP. Jorge Luis Calderon Curasma	La Comisario de Familia	Miembro
	21.	Sra. Milagros Rodríguez Ruiz	Subprefecta del Distrito de Pichari	Miembro
	22.	Sr. Michael Romero Ore	Juez de Paz Distrital de Pichari	Miembro
The state of the s	23.	Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco	Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito Pichari	Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del distrito de Pichari





ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichari, al Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana antes designados ejercer sus funciones de conformidad con la Ley N° 27933, su Reglamento, y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C C Gerencia Municipal Integrantes COPROSEC Pag Web CPC. Hernan Palacios Tinoco